

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 9966 Fecha: 04/07/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 533646 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Expediente: 01948/2024 Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

Requerimiento y clasificación

RESUMEN

SERVICIOS CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ANTI-INTRUSIÓN

TEXTO DEL DECRETO

Examinada la documentación obrante en el expediente administrativo **N° 24/2024** para la contratación de los **SERVICIOS CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ANTI-INTRUSIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**, por procedimiento de adjudicación abierto, mediante tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios de adjudicación, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 25/04/2024 se dictó Decreto n° 6.272, de la Concejalía de Contratación, por el que se aprueba el expediente administrativo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que habrían de regir la presente contratación, habiéndose efectuado la publicación de dichos pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado (PLACSP en adelante), así como de las actas de la Mesa de Contratación, acuerdos del órgano de contratación e incidencias que se hayan producido en el expediente.

Segundo.- Se celebra Mesa de Contratación (Acta n° 49/2024) el 5/06/2024 en la que se procede a la apertura de la documentación administrativa del sobre n° 1 y al estar completa se continua con la apertura de la documentación técnica (criterios de adjudicación mediante juicio de valor) del sobre n° 2.

Tercero.- Se recibe Informe técnico de valoración de los anteriores criterios subjetivos, firmado electrónicamente el 27/06/2024 por el Comisario 2° Jefe de Policía Local.

Cuarto.- Se celebra Mesa de Contratación (Acta n° 66/2024) el 3/07/2024 en la que se da cuenta del anteriormente mencionado Informe de valoración de criterios de aplicación mediante un juicio de valor, se acepta su contenido y se aperturan los criterios albergados en el sobre n° 3 de valoración objetiva. Al observarse la inexistencia de bajas anormalmente bajas se valoran dichos criterios de fórmula o automáticos y se propone clasificación de ofertas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Tomando en consideración el artículo 150.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico de 8 de noviembre de 2017 (LCSP en adelante): “La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación”.

Segundo.- Estableciendo el artículo 150.2 LCSP: “Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9966			Nº:	
Fecha: 04/07/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 533646 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Expediente: 01948/2024 Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.”

A la vista de lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, el órgano de contratación es la **Concejal delegada de Contratación por ser la duración del contrato no superior a cuatro años y el valor estimado no superior a cuatro millones de euros**, según el Acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 27 de febrero de 2024

DISPONGO:

Primero.- ACEPTAR la motivación y propuesta contenida en el Acta nº 66/2024 de la Mesa de Contratación de fecha 3/07/2024 que ha sido publicada y comunicada a todos los licitadores a través de la PLACSP, a tenor de las siguientes puntuaciones:

Las puntuaciones han sido las siguientes:

LICITADOR	SUBJETIVOS	OFERTA	OTROS CRITERIOS OBJ	TOTAL
GLOBAL ALFEO SL	29	161.177,77 € 40,00	30	99,00
TRABLISA INTEGRATED SECURITY SAU	25	171.171,42 € 36,88	30	91,88
VIBA SEGURIDAD INTELIGENTE SLU	21	172.900 € 35,71	30	86,71

En consecuencia, se propone la adjudicación a favor de la sociedad GLOBAL ALFEO SL por ser la oferta más económica en su conjunto, especialmente por ser la más baja a nivel de precio y la mejor oferta técnica.

Segundo.- REQUERIR al licitador que ha presentado la mejor oferta, GLOBAL ALFEO SL provista con NIF B-56917297 para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquel en que

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9966			Nº:	
Fecha: 04/07/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 533646 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Expediente: 01948/2024 Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

hubieran recibido el presente requerimiento, aporte la documentación justificativa que se detalla en las cláusulas 14 y 15 del PCAP, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 150.2 LCSP.

En relación con la garantía definitiva (Cláusula 14 del PCAP), deberá constituirse a disposición del **Ayuntamiento de Alcobendas**, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 109 y 112 de la LCSP y arts. 55-57 RGLCAP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos establecidos en los Anexos II y III del PCAP, indicando en ambos casos que el órgano administrativo ante el que se constituye la garantía es el Ayuntamiento de Alcobendas.

En este expediente la cuantía de la garantía definitiva se fija en el 5% del precio final ofertado (IVA excluido), ascendiendo por tanto la cantidad al total de **8.058,89 €** (5% de 161.177,77 €).

Tercero.- PUBLICAR Y COMUNICAR a todos los licitadores la presente resolución en la PLACSP.

Cuarto.- Frente al presente acto se podrán interponer los recursos legalmente establecidos en los términos indicados en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso previsto en los arts. 44 y siguientes de la LCSP sólo para los supuestos en que: decidan directa o indirectamente el fondo el asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

Código de Verificación Electrónico (CVE):NERgFgcAOh-NsSIRrJK0bw2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	NERgFgcAOh-NsSIRrJK0bw2	FECHA	04/07/2024	
FIRMADO POR	MARTA MARTÍN GARCÍA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			